

CONSTANCIA. Señor Juez, se informa que la parte demandante ha solicitado el retiro de la demanda, en la cual no se ha librado mandamiento de pago, ni se han decretado medidas cautelares, ni se ha notificado a la contraparte. A despacho para proveer.

Enid Yamile Rojas Gutiérrez  
Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veintidós

Radicado 2022-00210

De conformidad con lo expuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso este juzgado

RESUELVE

Autorizar el retiro de la demanda solicitado por la parte demandante. En consecuencia, archívese el presente expediente.

Notifíquese.



Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 20 de octubre de 2022 en  
la fecha, se notifica el Auto  
precedente por ESTADOS N° 117,  
fijados a las 8:00a.m.



María Alejandra Cuartas López  
Secretaria Ad Hoc

Firmado Por:  
Jorge Ivan Hoyos Gaviria  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

**División De Sistemas De Ingeniería**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa5296d3404124590c1cf694d614e4edf8bea8eea1bfbf483e0ac59c45390841**

Documento generado en 19/10/2022 05:25:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**